



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Bagre -Antioquia, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós.-. (2022).

Proceso	Incidente de Desacato en acción de Tutela.
Accionante	JUDITH RENTERIA MOSQUERA.
Accionado	NUEVA EPS. S.A.
Radicado	05250-31-84-001-2021-00007-00.
Sustanciación nro.	035 de 2022.-
Decisión:	Requiere a la NUEVA EPS. S.A. -

De conformidad con lo reglado por el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991, previamente a dar curso a la petición incoada por la accionante en el incidente de desacato examinado y a fin de establecer si se dio o no cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, para así decretar o no la imposición de sanciones en el mismo, se ordena requerir a la NUEVA EPS S.A., como institución demandada representada legalmente por el doctor **JOSE FRNANDO CARDONA URIBE** en su calidad de Presidente de la NUEVA EPS, y al Dr. **FERNANDO ADOLFO ECHAVARRIA DIEZ** en su calidad de Gerente de la NUEVA EPS, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas cumplan lo resuelto en la sentencia de fecha 9 de febrero del 2021 proferida por esta misma agencia judicial en la que se dispuso:

**“...PRIMERO: PROTEGER a la señora JUIDTH RENTERIA MOSQUERA c.c. nro. 22.242.683 sus derechos fundamentales a la vida digna, a la salud y a la seguridad social vulnerados por la NUEVA EPS S.A. SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a la NUEVA EPS S.A. que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, autorice el procedimiento ECOGRAFIA MAPEO DE ENDOMETRIOSIS PROFUNDA PRIORITARIO que requiere la accionante JUDITH RENTERIA MOSQUERA y direccione a la misma a una IPS donde efectivamente se evacue tal procedimiento el mismo que deberá practicarse en un término que no podrá exceder de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta sentencia. - TERCERO: La NUEVA EPS. S.A. deberá suministrar a la accionante**

***el tratamiento integral con relación a la patología ENDOMETRIOSIS SEVERA CON SINDROME ADHERENCIAL sin necesidad que esta persona acuda a la tutela para que se le autoricen procedimientos, exámenes, medicamentos etc., que por ley deben ser cobijados por la EPS accionada---***

Se les significará tanto al presidente de la NUEVA EPS como al Gerente de la misma que, en caso de no acatar este requerimiento se abrirá el respectivo incidente de desacato.

Notifíqueseles esta decisión a las partes intervinientes por el medio más expedito y eficaz, a quienes se les remitirá los oficios con sus respectivos anexos.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado Por:

**Sergio Andres Mejia Henao  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
El Bagre - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3dd22c4c6c24ca27d26c88f88230cad02ec0735286c635522b034471875fa8a**

Documento generado en 24/03/2022 11:34:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**